

DECRETO 1621 DE 1997

(junio 24)

por el cual se asciende en forma póstuma a un Oficial
de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 del Decreto 41 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el día veintitrés (23) de abril de 1997, en momentos en que verificaba información sobre presunto abandono de un vehículo sobre la vía que conduce a la inspección de Silvania, departamento del Huila fue vilmente atacado por bandoleros que operan en la región el señor Subteniente José Rubio Castillo Velásquez, quien falleció en forma inmediata como consecuencia de los impactos en diferentes partes del cuerpo con arma de fuego;

Que mediante Resolución 06162 del 23 de mayo de 1997, se causó su retiro en forma absoluta del servicio activo de la Policía Nacional, por muerte, con fecha 23 de abril de 1997;

Que el señor Teniente Coronel, Comandante (e) del Departamento de Policía Huila, en informe administrativo por muerte, calendado el 25 de abril de 1997, calificó los hechos en que perdió la vida el citado oficial, como ocurridos en actos especiales del servicio, circunstancia de orden legal que lo hace acreedor al ascenso en forma póstuma al grado inmediatamente superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Decreto 1212 de 1990,

DECRETA:

Artículo 1º. Ascíendese en forma póstuma al grado de Teniente, al señor Subteniente José Rubio Castillo Velásquez, c.c. 79696433, con fecha veintitrés (23) de abril de 1997.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 24 de junio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.